



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

Colonia Tirolés, 17 de julio de 2019

Visto:

Ley 8102 Art. 49 inc. 11 y la Ordenanza Impositiva 481/05, Art. 4,

Y Considerando:

Que el día el 10/01/2019 y el día 16/02/2019 se cobraron dos cedulones de agua potable, correspondiente a la cuenta 284 A25, por un total de \$998 (\$499 cada una) correspondiendo los pago a aplicarse a la cuenta 284 A26, a nombre de CONOC, Campeloni Julian, todo según se verifica en lo adjunto al presente decreto;

Que el titular de la cuenta, Conoc SRL, solicita la reposición de lo abonado erróneamente ante la Municipalidad;

Que por tanto se debe devolver un monto de \$998 (pesos novecientos noventa y ocho) en concepto de pago erroneo ante la Municipalidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º:** Realizar el reintegro de la suma solicitada por CONOC SRL por pago incorrecto en la cuenta 284 A25 del servicio de agua potable, por un total de \$998 (pesos novecientos noventa y ocho).
- Art. 2º:** REPRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Hacienda.
- Art. 3º:** PROTOCOLICENSE, comuníquese y archívese.

DECRETO Nº: 063/19



SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

AEDO MAXIMILIANO RÓVER

REMIGIO O LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

REMIGIO O LAURET